Proceso Ordinario N. 11001310502920210028300

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de 2022.- Al Despacho de la señora Jue, el proceso de la referencia con solitud de la apoderada de Mapfre; Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del Informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho documento digital Nº 21, se encuentra solicitud de la apodera de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., en calidad de demanda, por medio indica que erróneamente reconoció personería jurídica en calidad de apoderada de la AFP SKANDIA, y documento Nº 20, solicita aclaración de fecha de la diligencia

Conforme con lo anterior, validado el auto del fecha nueve (09) de marzo de 2022, por medio del cual se tuvo por contestada la demanda, se observa que por error involuntario se indicó que se tenía por contestada la demanda por parte de la sociedad AFP SKANDIA, y se reconoció personería como apoderada de la misma entidad.

Así las cosas, y de conformidad con las facultades otorgadas por el art. 287 del C.G.P norma aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración normativa contenida en el artículo 145 del C.P.T, el Despacho adiciona el auto de fecha tal nueve(09) de marzo de 2022 en el sentido de indicar, que se tiene por contestada la demanda por parte de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, y se reconoce a la doctora ANA ESPERANZA SILVA RIVERA, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No23.322.347 y portadora de la tarjeta profesional24.310del C.S. dela J., como apoderada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

En atención al auto de fecha 9 de marzo de 2022, donde se transcribió dentro de las comillas día "3" , se aclara que la fecha es treinta (30) de agosto dedos mil veintidós(2022) a las once de la mañana (11:00a.m.). Que la corrección prevista cumple con los presupuestos del artículo 286 CGP, por cuanto fue un error de transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

En atención

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 25 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **47**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0087a3c0962e130e98622d582bdc2e106a96f93d930a77cc7906da5de6f22962**
Documento generado en 24/03/2022 04:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica